Medellín, 09 de junio de 2025

Doctora
Lina María Vásquez Ángel
Secretaria de Cultura
Alcaldía de Envigado
Envigado, Antioquia.

Apreciada Doctora Lina María,

El suscrito Juan Alberto Gallego Botero, identificado con la C. C. 70.085.568, en nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios-CIS, de acuerdo con las reglas que se estipulan para la contratación directa del proceso cuyo objeto es ***"Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos destinados a la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025",*** me permito presentar la siguiente propuesta.

Qué en caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el contrato y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

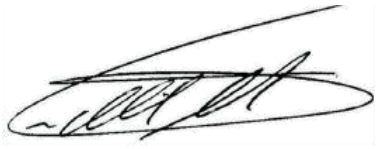
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta y a la corporación que represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la corporación que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la corporación que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la **Alcaldía de Envigado**, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que recibimos de parte de la **Alcaldía de Envigado,** los anexos técnicos y que con base en ellos se elabora dicha propuesta.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada.
9. Que autorizo expresamente a la **Alcaldía de Envigado** para verificar toda la información incluida en la propuesta y para realizar consultas en las listas de riesgos.

10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.

Asimismo, reconozco que la **Alcaldía de Envigado**, en cumplimiento de la Ley:

a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados durante la vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
b) Retendrá los pagos que como contratista tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, o a cualquiera de los extrabajadores de este o contratistas por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquier otra obligación de carácter laboral pendiente.
c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

Proponente: Corporación Interuniversitaria de Servicios NIT: 811.003.209-8
Correo electrónico: cis@cis.org.co
Dirección: Carrera 63 B N° 32E-11. Medellín, Colombia. Teléfono: 354 71 40



Representante legal: Juan Alberto Gallego Botero
C. C.: 70.085.568

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 250 AÑOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ASÍ COMO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y FIESTAS DEL CARRIEL 2025"

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

JUNIO DE 2025

1.1 INTRODUCCIÓN

1.1 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad Eafit, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

> **1o. Se denominan entidades estatales:**
> a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades

descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. **Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán**, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares**, mediante la celebración de convenios de asociación o la **creación de personas jurídicas**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
> (…)
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, **surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común**.
> (…)" (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C- 671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

> "6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible. -
> 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

> "(…) El **encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales** y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, **no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable**, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos

mediante la contratación." (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

> "(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial , y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.
>
> En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones: (…)
> b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías**; (…)" (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

> "(…) De los textos del parágrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las "entidades descentralizadas indirectas", y para referirse a ellas usan los términos constitución y acto constitutivo.
>
> Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas,** por ello y porque gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998, forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal "el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas". (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público

es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada “cultura Metro”. En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como Librerías Interuniversitarias, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes. La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: Una aventura por mi ciudad y mi región, Parque de los Deseos, Parque de los Pies Descalzos, Encadenamientos productivos, Conociendo a las Empresas Públicas, Centros de Navegación: Punto Común, Portal Red de Bibliotecas, Medellín Digital, EPM Puertas Abiertas y Museo Interactivo EPM.

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.
Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez**.** La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postré sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.

Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días**,** lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la Red de fundaciones de apoyo a la educación superior como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio Líderes en prevención por el proyecto «El Copas, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.

En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Finalmente, es procedente señalar que en los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en la ciencia, la tecnología y la innovación, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión son:

- Contrato Nro. 4600065781 de 2016 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física Cuyo Objeto es: Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del fondo Medellín a cargo de la secretaría de infraestructura física.
- Contrato Nro. 4600053061 de 2014 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía Cuyo Objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía
- Contrato Nro. 4600057673 de 2015 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía Cuyo Objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Convenio de Asociación Nro. 4600062017-2015 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Educación Cuyo Objeto es: Convenio de asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín.
- Contrato Nro. 4600057669 de 2014 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Gobierno Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias y actividades de control, prevención, promoción y protección del territorio en el cual intervendrá el cinturón verde metropolitano de la ciudad de Medellín.
- Contrato Nro. 4600078662-2019 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la “Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín”. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos No. 25973, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.
- Contrato Nro. 2019-SS-37-0001- 003 Firmado con Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia Cuyo Objeto es: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la realización y el buen desarrollo de las diferentes actividades de extensión y proyección social que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo 2019-SS- 37-0001, celebrando entre la institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, cuyo objeto es "promover esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en asocio con los municipios, teniendo en cuenta las características geográficas, la capacidad institucional de las entidades territoriales y los prestadores de servicios públicos en el marco del PAPA-PDA en el departamento

de Antioquia.
Contrato Nro. 4600076012-2018 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en la invitación a contratar, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: EL CONTRATISTA.
apoyará a la Secretaria de Suministros y Servicios, en el proceso de adquisición de bienes y servicios, en las etapas de Planeación, Selección y Ejecución y en la homologación de las políticas contractuales para el Municipio de Medellín y su Modelo Conglomerado Público, en las actividades de: a) apoyo en el análisis del sector e inteligencia de mercados, b) apoyo en la etapa precontractual y de selección del contratista; c) apoyo en la administración y ejecución del contrato y de su cumplimiento.

- Contrato Nro. 1169-2018 Firmado con Municipio de Bello - Plaza de Mercado de Bello Cuyo Objeto es: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del modelo de compensaciones, y en el plan de gestión de comunicaciones en situación de crisis, diseñado en el contrato 705 de 2017 celebrado con la Universidad de Antioquia, para la recuperación del espacio público donde se encuentra ubicada la Plaza de Mercado de Bello"
- Contrato Nro. 2017.10.009.010.094 Firmado con Municipio de La Ceja del Tambo - Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y Organismos de Seguridad Cuyo Objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades logísticas y operativas propias de la Secretaría Gobierno y Derechos Humanos y de los Organismos de Seguridad que prestan apoyo al Municipio de la Ceja
- Contrato Nro. CPS 23-2019 Firmado con Aeropuerto Olaya Herrera Cuyo Objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del aeropuerto como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019
- Contrato Nro. 152-2018 Firmado con Municipio de Apartadó - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial Cuyo Objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL
- Contrato Nro. C-393-2019 Firmado con Concesión Túnel Aburra Oriente S.A. Cuyo Objeto es: LA CIS, administrará el personal definido por la Gerencia de Proyectos Estratégicos y/o Dirección administrativa de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia y con el perfil definido por esta entidad, el cual será pagado por cuenta de las subcuentas

del manejo del concedente, y por intermedio del FIDEICOMISO CONCESIÒN ABURRA ORIENTE en desarrollo del contrato de fiducia celebrado entre la sociedad CONCESIÒN TUNEL ABURRA ORIENTE S.A. y la Fiduciaria Bogotá S.A.

- Contrato Nro. C19-0050 Firmado con IPS Universitaria - Departamento de Infraestructura Física - Mantenimiento de Infraestructura y Equipos Industriales Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y sin que exista subordinación alguna, mediante el presente contrato, se compromete con EL CONTRATANTE a suministrar el recurso humano y recurso físico para las labores de mantenimiento e infraestructura y los equipos industriales de la IPS UNIVERSITARIA, bajo el esquema de Outsourcing; de conformidad a la proyección de necesidades del CONTRATANTE puestas en conocimiento del CONTRATISTA para cotizar y la propuesta económica de suministro de personal y recurso físico para el Mantenimiento e Infraestructura y de Equipos Industriales presentada por el CONTRATISTA a la IPS Universitaria, el 30 de agosto de 2019, las cuales se consideran parte integrante del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás servicios que requiera el CONTRATANTE de manera adicional a la cotización inicial serán acordados previamente entre las partes por medio del Supervisor de IPS UNIVERSITARIA, se dejara constancia de estos servicios por medio de una cotización.
- Contrato Nro. 919-2020 Firmado con Área Metropolitana del Valle de Aburrá Cuyo Objeto es: Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de aburra fase 1.
- Contrato Nro. 4600084429 DE 2020 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín
- Contrato Interadministrativo Nro. 333 de 2020 Firmado con INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED Cuyo Objeto es: APOYAR AL ISVIMED EN LA ASIGNACIÓN Y PAGO EN LOS SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A LOS HOGARES SUJETOS DE ATENCIÓN EN EL MARCO DELPROYECTO MISIONAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL.
- Contrato Nro. 4600088654 DE 2021 Firmado con Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Cuyo Objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a la "Prestación de servicios para el apoyo y acompañamiento a la implementación de toda la cadena de abastecimiento y fortalecimiento a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín". Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos Nro. 30380, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.
- Contrato Interadministrativo Nro. 160 de 2021 Firmado con INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED Cuyo Objeto es: Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de

Arrendamiento Temporal Contrato de Prestación de Servicios Nro. 10210012-002-2021 firmado con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es: LA CIS suministrará y administrará a su cargo con perfil definido por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el personal requerido de manera provisional y transitoria para "Implementar un diseño organizativo que soporte la planificación y el manejo de la gestión documental institucional" y para su ejecución se definieron los componentes: (a) modelo de operación de la gestión documental y (b) aplicación de políticas de gobierno y normas para la gestión documental, esto es, trámites y tipologías documentales implementadas en un sistema de gestión de documento electrónico de archivo -SGDEA. Cada componente está descrito de la siguiente manera: a) Modelo de operación de la gestión documental: establece un diseño organizativo para soportar la planificación y el manejo de la gestión documental, mediante la definición de un modelo de operación de procesos, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente. Incluye la configuración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para la gestión archivística. b) Implementación de trámites y tipologías documentales en el SGDEA: consiste en la incorporación de la estrategia digital (Gobierno digital, Ley Anti-trámites, Ley de transparencia, entre otros), normas nacionales y normas internas universitarias en los aspectos que se consideren adaptables y aplicables, como eje para la operación de los procesos académicos y administrativos, la prestación de los servicios y la ejecución de trámites. Es importante aclarar que este proyecto hace parte del programa de transformación digital, en el cual se encuentran inscritos varios proyectos, entre los que se destaca el de modernización y automatización de procesos. Estos proyectos deberán contar con una articulación muy fuerte en términos de entregables de doble vía, sincronía en la ejecución de cronogramas y aprovechamiento de los recursos.

2. ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

“Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos destinados a la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025”.

2.2 ALCANCE

La Alcaldía de Envigado, en cumplimiento de su objeto misional, además de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027. "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO", requiere garantizar la ejecución de servicios de operación técnica y logística para el desarrollo de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025 en el Marco de la Celebración de los 250 Años de Envigado

Para ello la CIS deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, sujeto al cumplimiento de especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Alcaldía de Envigado.

SEMANA DE LA CULTURA Y FIESTAS DEL CARRIEL

Las **Fiestas del Carriel** tienen sus orígenes en las tradiciones festivas de Envigado y han evolucionado con el tiempo hasta convertirse en una de las celebraciones más importantes del municipio. Su institucionalización se dio a través del **Acuerdo Municipal 017 del 3 de mayo de 1999**, donde se oficializó como una manifestación cultural esencial para la identidad envigadeña.

Desde su creación, estas fiestas han servido como un espacio de **expresión artística, cultural y social**, reuniendo a la comunidad en torno a actividades que exaltan el folclore, la gastronomía, la música y las artes de la región. En la actualidad, la **Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel** se ha consolidado como una gran plataforma para **artistas locales**, brindando oportunidades de visibilización y reconocimiento a nivel municipal y departamental. Para la edición 2025, en el marco de la **celebración de los 250 años de Envigado**, se ha diseñado una programación especial que incluirá eventos conmemorativos, exposiciones patrimoniales y actividades para todas las edades. Este documento detalla la preproducción técnica, artística y logística de la festividad, asegurando una ejecución eficiente y alineada con los objetivos culturales del municipio.

Fecha de realización: 12 al 20 de julio de 2025
Conmemoración especial: El 14 de julio se celebran los 250 años del municipio de Envigado.
Planeación basada en: Acuerdo Municipal 017 del 3 de mayo de 1999.

Parrilla de programación Semana de la Cultura y fiestas del Carriel

Fecha	Evento
Sábado 12 de julio	Porro al Parque
Sábado 12 de julio	Urban Fest
Domingo 13 de julio	Muestra Silletera
Domingo 13 de julio	Día Cultural del Carriel
Domingo 13 de julio	Desafío metropolitano de baile
Lunes 14 de julio	Cumpleaños 250 Años
Martes 15 de julio	Concierto de músicas del mundo
Martes 15 de julio	Noche de Humor y cuenteria
Miércoles 16 de julio	Noche Envigadeña De Valores
Jueves 17 de julio	Electro-Rock clásicos
Viernes 18 de julio	Concierto principal amor por envigado
Viernes 18 de julio	Fondas del Carriel
Sábado 19 de julio	Concierto del Carriel
Sábado 19 de julio	Fondas del Carriel
Sábado 19 de julio	Concierto en Vereda
Domingo 20 de julio	Fondas del Carriel
Domingo 20 de julio	Concierto de cierre
Domingo 20 de julio	El quilombo

AGENDA 250 AÑOS

La propuesta de agenda para la conmemoración de los 250 años de Envigado se plantea como una estrategia municipal integral que busca celebrar esta efeméride con un enfoque diverso, participativo y descentralizado. A lo largo del año, se desarrollará un programa de actividades que abarcará diferentes dimensiones y épocas de la historia local, incluyendo eventos conmemorativos, celebraciones culturales, lanzamientos editoriales, encuentros académicos, exposiciones fotográficas, ferias, actividades sociales, ambientales y de entretenimiento, así como muestras tecnológicas e intervenciones artísticas en espacios emblemáticos del municipio. Esta agenda se construirá de manera articulada con los entes descentralizados y las unidades ejecutoras de la Administración Municipal, promoviendo una programación continua, semana a semana, que enriquezca el sentido de pertenencia, resalte el patrimonio de Envigado y fomente la participación activa de la ciudadanía en esta celebración histórica.

Estrategia de la celebración 250 años de patrimonio

Se llevarán a cabo 25 eventos (un evento semanal) entre el 12 de julio y el 15 de diciembre en los cuales se destacan los siguientes:

- Cena de los 250 años: Organizar una cena especial con autoridades locales, líderes comunitarios y habitantes, donde se sirvan platos típicos como empanadas, morcilla y arepas, acompañados de música tradicional.
- Decoración de vías principales: Vestir las calles principales con banderas, guirnaldas y decoraciones alusivas a los 250 años.

- Eventos históricos y culturales: Exposiciones de arte, fotografía y objetos históricos en museos y espacios públicos.
- Obras teatrales y recreaciones históricas que narren eventos importantes del municipio.
- Publicación de un libro conmemorativo que documente la evolución de Envigado.
- Festivales descentralizados de música, danza, gastronomía y artesanía en diferentes barrios.
- Conciertos y celebraciones: Organizar conciertos con artistas locales e invitados especiales, celebrando la identidad y diversidad cultural de Envigado.
- Iniciativas de participación ciudadana: Concurso de historias familiares y fotografías antiguas.
- Reconocimientos especiales durante la Noche Envigadeña de Valores a personas y organizaciones que han contribuido al desarrollo del municipio.

❖ Fecha de realización: desde el 14 de julio hasta al 15 diciembre de 2025
❖ Conmemoración especial: El 14 de julio se celebran los 250 años del municipio de Envigado.
❖ Planeación basada en: Comité 250 años (Designado por el Alcalde)

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La CIS prestará sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Envigado.

2.4 DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será Seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución electrónico, en la plataforma SECOP II.

2.5 VALOR

Se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($2.350.000.000) incluido el valor de los honorarios e IVA.

2.6 FORMA DE PAGO

Recursos a Administrar: El Municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de DOS MIL CINTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($2.154.245.000), previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Recursos a administrar:

Logistica para la Semana de la Cultura y fiestas del carriel y agenda de 250 años (sonido, luces, pantllas, estructuras, logistica de eventos, pagos de sayco, alimentacion, efectos especiales, impresiones de gran y pequeño formato, personal logistico,transporte)	$ 1.203.885.969,00
Artistas locales y nacionales semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 años	$ 950.359.031

Honorarios: El Municipio de Envigado realizará al contratista un único pago por valor de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) por concepto de honorarios por administración e Iva, previa presentación del informe de ejecución, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Administración	$ 164.500.000
Iva de Administraciòn	$ 31.255.000

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.

8. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
11. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12. Garantizar la calidad del servicio.
13. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MANDATARIO:

1. Realizar las labores de mandato sin representación de gestión administrativa que aseguren la ejecución técnica y logística de la celebración de los 250 años del Municipio de Envigado y la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025, dando cumplimiento al objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de Cultura, la propuesta presentada para la legalización del contrato y la propuesta escogida por la CIS (de tres propuestas solicitadas a diferentes empresas) para ejecutar las actividades logísticas.
2. Presentar a la supervisión las tres propuestas recibidas por la CIS para la operación logística de la celebración de los 250 años y la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025, con el respectico análisis técnico del proceso de selección llevado a cabo el cual debe tener como mínimo criterios de experiencia, calidad y precio.
3. Para proveer la logística del evento la CIS deberá contratar un operador técnico y logístico que garantice los servicios de instalación, operación (alimentación y catering para artistas, efectos especiales, sonido, pantallas, luces, estructuras, camerinos, transporte, pago de impuestos, presentadores, animadores, diseños de escenarios, Impresiones, souvenirs, personal logístico y profesional en estas áreas etc) y desmontaje de los diferentes eventos según la planeación y requerimientos técnicos y logísticos entregados por la Secretaría de Cultura.
4. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

5. Abrir cuenta corriente independiente para depositar el recurso a administrar y para los honorarios, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera para el control y administración de los recursos destinados para la ejecución de las actividades del contrato y reintegrar al Municipio los rendimientos que se generen durante la vigencia del contrato.
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por el Municipio a fin de recibir orientaciones que sean requeridas y en todo caso velar por la correcta ejecución del contrato.
7. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del convenio interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. El contratista deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
8. El contratista exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del convenio interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
9. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.
10. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.
11. Realizar por cuenta propia y sin lugar a tercerizar la coordinación administrativa, financiera y logística del proyecto.
12. Solicitar al operador logístico, que dentro de su propuesta incorpore el compromiso de realizar los registros fotográficos, videos de las diferentes actividades, registros de asistencia y evaluación de todos los eventos realizados, en los formatos de calidad de la Secretaria de Cultura del municipio de Envigado o de manera virtual siempre que cumplan con los ítems de los diferentes formatos de calidad de la alcaldía municipal.
13. Realizar los pagos en razón a invitación publica según resoluciones, a los artistas seleccionados para la participación en la semana de la cultura y fiestas del carriel. Dichos pagos se deberán realizar en un periodo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario y recibido a satisfacción por parte del operador. Esto conforme con el flujo de caja disponible del proyecto.
14. El detalle técnico para la logística de los diferentes eventos se debe planificar entre la Secretaria de Cultura y el operador que la CIS contrate para este evento, teniendo en cuenta la propuesta técnica seleccionada, con sesiones presenciales semanales una vez se firme el contrato. Este detalle técnico se planificará partiendo de la propuesta elaborada por la Secretaria de Cultura
15. Realizar el pago de artistas locales, unos de manera directa y otros artistas ganadores de la invitación pública de la Semana de la Cultura y Fiestas Del Carriel por medio de Resolución y artistas que hagan parte de la agenda 250 años.
16. Para el pago de estos artistas que no corresponden a la resolución de ganadores de la invitación pública, deberán entregar un informe correspondiente a la presentación o actividad cultual ejecutada, con su pago de seguridad social.

17. Para los artistas ganadores de la invitación solo se hace necesario verificar que efectivamente estén relacionados en el listado de ganadores de la invitación pública que estará en dicha resolución.
18. Para realizar el pago a los artistas se debe tener la aprobación por parte de la supervisión del contrato.
19. Los artistas que no hagan parte de los ganadores por invitación pública deben contar con contrato previo u orden de prestación de servicios legalizada antes de su fecha de presentación.
20. El operador deberá realizar la evaluación a todos los artistas contratados como requisito previo para el pago de los servicios prestados y presentar informe con los resultados consolidados de las mismas. Esta evaluación se debe realizar con los lineamientos estipulados por la secretaria de cultura.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 RESUMEN ECONÓMICO.

Propuesta		
Logistica para la Semana de la Cultura y fiestas del carriel y agenda de 250 años (sonido, luces, pantllas, estructuras, logistica de eventos, pagos de sayco, alimentacion, efectos especiales, impresiones de gran y pequeño formato, personal logistico,transporte)	$	1.203.885.969,00
Artistas locales y nacionales semana de la cultura y fiestas del carriel y agenda 250 años	$	950.359.031
Administración	$	164.500.000
Iva de Administraciòn	$	31.255.000
	$	2.350.000.000

5. ANEXOS

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales semestres.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Corporación.
6. Certificado de boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República de la Corporación y el representante legal.
7. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia para la Corporación y el representante legal.
8. Certificación bancaria.
9. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal y suplente.
10. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y suplente.
11. Certificado de la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal y suplente.
12. Certificado de Nombramiento.
13. Certificado de medidas correctivas Rpte Legal.
14. Certificado estado cedula Rpte Legal.
15. Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades.
16. Experiencia
17. Autorización de la Junta directiva CIS.